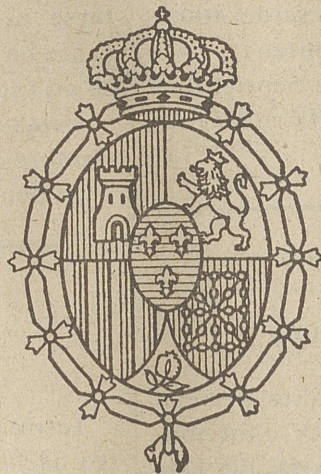


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 40 pesetas.  
 Trimestre . . . . . 10 —  
 Número suelto **cincuenta** céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a **cincuenta** céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 30 de Septiembre de 1930).

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

Núm. 3.652

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**

**Dirección general de Primera Enseñanza**

CIRCULAR

Este Ministerio, en su perseverante deseo de que las Escuelas nacionales de Primera enseñanza den un resultado cultural de un progresivo y mayor rendimiento, viene adquiriendo, desde hace bastante tiempo, material y mobiliario pedagógicos para el servicio exclusivo de las Escuelas primarias del Estado, cuyas concesiones se hacen con arreglo a las condiciones legales vigentes acerca de la materia, pero siempre respondiendo a peticiones oficiales.

Es, por desgracia, un tanto frecuente que los Alcaldes de los pueblos en donde radican las Escuelas beneficiadas con tales concesiones, a los que se envían los

correspondientes talones de facturación, dejen de retirar, dentro del plazo reglamentario, de la estación férrea a que va destinado el material o mobiliario concedido, dando lugar a que éste sea vendido en pública subasta o, cuando menos, que sea reexpedido a esta Dirección general para que pueda dársele una más provechosa aplicación.

En uno u otro caso se esteriliza el esfuerzo económico del Estado y se involucra un servicio que por su trascendencia y complejidad requiere el más exquisito cuidado por parte de todas las entidades que en él intervienen.

No es necesario hacer comentario alguno acerca de la punible negligencia de los Alcaldes que dan lugar a casos tan censurables; pero si es preciso llamar seriamente la atención de ellos, advirtiéndoles que en lo sucesivo se dará cuenta al Ministerio de la Gobernación para que, por conducto de los Gobiernos civiles de provincia, se exijan las debidas responsabilidades a aquellos Alcaldes que por su poco celo desatiendan un servicio público de tan extraordinaria importancia como éste de que se trata, y que, además, se tendrá en cuenta tal falta de celo para ulteriores concesiones.

Con el fin de que el contenido de la presente Circular llegue a conocimiento de todos los Alcaldes, los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza se cuidarán de que su publicación se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, remitiendo

do a esta Dirección general el número en que se publique.

Madrid, 26 de Septiembre de 1930.—El Director general, *Rogelio Sánchez*.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

(*Gaceta* del 28 de Septiembre de 1930).

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 3.651

**Ayuntamiento de Valladolid**

ANUNCIO

La Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 del actual, acordó llevar a cabo, mediante subasta, la construcción de 48 sepulturas de tercera clase en el cuadro X del Cementerio católico de esta ciudad.

Lo que se hace público para que, dentro del plazo de seis días desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan, los que lo deseen, presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes contra dicho acuerdo, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Valladolid, 29 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, *Federico Santander*.

Núm. 3.645

**Aguasal**

Terminados el padrón de edificios y solares y las listas cobradoras del mismo para el próximo año de 1931, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales los contribuyentes pueden examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren justas, teniendo entendido que pasado ese plazo no se admitirán las que se presenten.

Aguasal, 29 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, *Arturo García*.

Núm. 3.593

**Alaejos**

Hallándose confeccionado el padrón de los vehículos automóviles existentes en este término municipal, para el año de 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones, en la inteligencia que pasados que sean no se admitirá ninguna.

Alaejos, 27 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, *M. Donato Valdillo*.

Núm. 3.642

**Campaspero**

Formadas las cuatro listas cobradoras del padrón de edificios y solares de este término, para el próximo año de 1931, se hallan



expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Campaspero, 29 de Septiembre de 1930. — El Alcalde, Pedro Hernando.

Núm. 3.647

#### Corrales de Duero

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal, correspondiente al año 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Corrales de Duero, 27 de Septiembre de 1930. — El Alcalde, Luis Requejo.

Núm. 3.646

#### Encinas de Esgueva

Confeccionadas las listas cobratorias de edificios y solares de este término, formadas para el próximo ejercicio de 1931, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual, no se admitirá ninguna.

Encinas de Esgueva, 27 de Septiembre de 1930. — El Alcalde, Hipólito Alonso.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Almaraz de la Mota.  
Torrecilla de la Abadesa.

Núm. 3.637

#### Fuente el Sol

Confeccionadas las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para el cobro de la contribución territorial en el próximo ejercicio de 1931, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que consideren justas;

advirtiéndole que una vez transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Fuente el Sol, 27 de Septiembre de 1930. — El Alcalde, Daniel González.

Núm. 3.609

#### Medina del Campo

Formado por la Junta pericial el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, con el fin de que sea examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y formular las reclamaciones que consideren justas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Medina del Campo, 27 de Septiembre de 1930. — El Alcalde, J. López.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Alaejos.

Núm. 3.573

#### Moraleja de las Panaderas

Terminados el repartimiento de la contribución territorial y lista cobratoria de edificios y solares de este término municipal para el año de 1931, se exponen al público uno y otra en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a contar desde el en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los efectos de examen y reclamaciones.

Moraleja de las Panaderas, 25 de Septiembre de 1930. — El Alcalde, Juan Nieto.

Núm. 3.623

#### Palazuelo de Vedija

Confeccionados los padrones relativos al impuesto de patente sobre circulación de automóviles en la parte que afecta a los de lujo y turismo y camiones de mercancías, con arreglo a los preceptos de tributación del Reglamento de 28 de Junio de 1927 y Real decreto de 22 de Julio de 1930, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones, advirtiéndole a los interesados que transcurrido

dicho plazo, que empezará a contarse desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial», no se admitirá ninguna.

Palazuelo de Vedija, 27 de Septiembre de 1930. — El Alcalde, Gabriel Escudero.

Núm. 3.648

#### Piñel de abajo

Terminado el padrón del registro fiscal de edificios y solares de este término municipal para el año de 1931 y 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, a fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo, puedan examinarle y presentar contra él las reclamaciones que estimen pertinentes, pasado el cual no se admitirán las que se presenten.

Piñel de abajo, 27 de Septiembre de 1930. — El Alcalde, Fidel Sanz.

Núm. 3.649

#### Piñel de abajo

Hallándose confeccionados los padrones de todos los vehículos automóviles existentes en este término municipal, para el año de 1931, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinarlos y presentar contra ellos las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho; pasado el cual no se admitirán las que se presenten.

Piñel de abajo, 28 de Septiembre de 1930. — El Alcalde, Fidel Sanz.

Núm. 3.650

#### Piñel de abajo

Formada la matrícula de la contribución Industrial y de Comercio de este término municipal para el año 1931, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes comprendidos en la misma y formular las reclamaciones que estimen pertinentes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Piñel de abajo, 28 de Septiembre de 1930. — El Alcalde, Fidel Sanz.

Núm. 3.602

#### San Martín de Valvení

Terminadas las listas cobratorias de edificios y solares de este término, formadas para el próximo ejercicio de 1931, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual no podrá ser admitida ninguna.

San Martín de Valvení, 27 de Septiembre de 1930. — El Alcalde, Eduardo Orduña.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Castrodeza.  
Curiel.  
Esguevillas.  
San Llorente.  
Santervás de Campos.

Núm. 3.592

#### La Seca

Formados los padrones de todos los vehículos automóviles y motocicletas existentes en este término municipal para el próximo año de 1931, clases A, C y D, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento del uno al quince de Octubre próximo, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos los examinen y presenten las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

La Seca, 28 de Septiembre de 1930. — El Alcalde, Ladislao Cantalapiedra.

Núm. 3.585

#### Tordesillas

Terminada la confección de los padrones relativos al impuesto de patente nacional de circulación de automóviles, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 15 del próximo mes de Octubre, admitiéndose dentro del expresado plazo, las reclamaciones que se presenten.

Tordesillas, 27 de Septiembre de 1930. — El Alcalde, Ezequiel Alonso Casado.

Núm. 3.640

#### Torrecilla de la Abadesa

Hallándose confeccionada la matrícula para la contribución Industrial de este término muni-



cial y año de 1931, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales puede ser examinada por cuantos interesados lo crean oportuno, y presentar las reclamaciones que estimen justas, bien entendido que pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Tórrrecilla de la Abadesa, 29 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Eustoquio Hidalgo.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de  
Fuente el Sol.

Núm. 3.610

#### Valdestillas

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año 1931, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Valdestillas, 27 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Laureano Román.

Núm. 3.603

#### Valdunquillo

Terminadas las listas de edificios y solares para 1931, el padrón de automóviles y la matrícula de industrial, quedan expuestos al público, los dos primeros desde el uno al quince y el último de igual fecha al diez del próximo mes de Octubre, para que dentro de dicho plazo puedan ser dichos documentos examinados por quien lo considere oportuno, entablando, dentro del mismo, las reclamaciones a que haya lugar.

Valdunquillo, 28 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Teodoro Collantes.

Núm. 3.604

#### Valdunquillo

Celebrada en el día 21 del actual la elección de vocales, para la completa constitución de las

Comisiones de evaluación del reparto general de utilidades de esta villa para 1931 próximo, dió el resultado siguiente:

#### Parte real

- D. Justino Cuadrado.  
» Leoncio Villacé.  
» Gabino Burgos.  
» Patricio Peláez.  
» Francisco Sevillano.  
» José Pastor.

#### Parte personal

- D. Emeterio Rubio.  
» Evaristo Lera.  
» Fernando Martínez.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos de reclamación, dentro de los términos legales.

Valdunquillo, 29 de Septiembre de 1930.—P. A. de las Comisiones: El Alcalde, Teodoro Collantes.

Núm. 3.589

#### Viana de Cega

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931 y aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de la Corporación, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 295 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrán formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Viana de Cega, 28 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Máximo Casares.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Moral de la Reina.  
Torrecilla de la Abadesa.

Núm. 3.590

#### Viana de Cega

Formado por esta Alcaldía el padrón para el impuesto de Patente Nacional de circulación de automóviles existentes en este término municipal para 1931, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante la primera quincena del mes de Octubre próximo venidero a los efectos reglamentarios sobre reclamaciones.

Viana de Cega, 28 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Máximo Casares.

Núm. 3.636

#### Villabrágima

Habiendo quedado desierta la primera subasta, por falta de licitadores, de la caza menor del monte «Curto», de esta villa, se anuncia la segunda para el día 15 de Octubre próximo, a las doce de su mañana, en esta Casa Consistorial, bajo el tipo y condiciones de la primera, o sea de 550'20 pesetas anuales y demás condiciones que constan en los pliegos formulados a tal efecto y por un plazo de cinco años.

Los pliegos de condiciones porque ha de regirse la misma, se hallan a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, hasta las doce horas del día 14 en que termina la admisión de pliegos.

Villabrágima, 29 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Cecilio García.

464

Núm. 3.618

#### Villafrechós

Formados los padrones del impuesto de Patente Nacional de automóviles de lujo o de turismo y el de motocicletas existentes en este término municipal para el año de 1931, se hallan expuestos al público por espacio de quince días, durante los cuales se presentarán las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villafrechós, 26 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, N. Concejo.

Núm. 3.597

#### Villagarcía de Campos

Don Blas Alvarez Leal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villagarcía de Campos.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en la sesión celebrada el día de hoy, ha acordado proponer al Ayuntamiento la habilitación de un crédito de 5.000 pesetas, con imputación al capítulo 7.º y artículo 7.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio, que habrá de cubrirse con la cantidad subvencionada por la Dirección general de Sanidad (Ministerio de la Gobernación) a favor de este Ayuntamiento, para atender a obras de carácter sanitario consistentes en la desecación y relleno de la laguna «Humilladero» y Arroyo del Salvador, obras precisas para combatir y remediar la endemia tifoidea.

Lo que se hace público en cum-

plimiento de lo que dispone el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villagarcía de Campos, 27 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Blas Alvarez.

Núm. 3.644

#### Villanubla

Formados el repartimiento de la contribución rústica, la lista cobratoria del padrón de edificios y solares, así como la matrícula industrial de este término municipal para el año de 1931, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días los dos primeros, y de diez la matrícula, a contar desde 1.º de Octubre próximo; durante dichos plazos podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villanubla, 29 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Federico Lobo.

Núm. 3.633

#### Villardefrades

Formado el padrón de todos los vehículos automóviles existentes en este término municipal para el ejercicio de 1931, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con objeto de oír reclamaciones, conforme a lo prevenido en el reglamento del Ramo.

Villardefrades, 24 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Julio Gutiérrez.

Núm. 3.634

#### Villardefrades

Terminadas las listas cobratorias de edificios y solares de este término, formadas para el próximo ejercicio de 1931, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villardefrades, 24 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Julio Gutiérrez.



**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 3.654

**MOTA DEL MARQUÉS**

EDICTO

Por providencia del señor don Aniceto Berceruelo Martín, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones del de primera instancia del partido, por incompatibilidad del Juez municipal encargado, dictada con esta fecha, en los autos ejecutivos que sigue don Dimas Salgado Cano, vecino de Vega de Valdetronco, contra la Sociedad «Fábrica Cooperativa Harinera» de San Salvador de Hornija, sobre pago de quince mil cuatrocientas setenta y una pesetas de principal, intereses y costas, se saca a pública subasta por término de ocho días.

Un camión automóvil, en buen uso, marca Panhard, número 2.098, matrícula de Valladolid; tasado en quince mil doscientas cincuenta pesetas.

Cuyo camión ha sido embargado como de la propiedad de la Sociedad antes citada y se vende para hacer pago al ejecutante don Dimas Salgado Cano de la cantidad expresada, intereses y costas, debiendo celebrarse su remate el día once de Octubre próximo, a las once horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, hallándose dicho camión depositado en la persona de don Santiago del Amo, vecino de San Salvador de Hornija.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y sin que se consigne previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Mota del Marqués, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta. — El Secretario interino, Ramón Martín. — V.º B.º: El Juez de primera instancia accidental, Aniceto Berceruelo. 465

Núm. 3.653

**TORO**

Don Valentín Sevillano Villar, Juez de instrucción interino de la ciudad y partido de Toro.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y resca-

te de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída el día diez y seis del actual al vecino de Belver de los Montes, Juan Morillo Alvarez, de un caseto de una era de su propiedad, cuyo semoviente, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición.

**Reseña del semoviente**

Una mula negra, pelo fino, de unos seis dedos sobre la cuerda, de seis años de edad y herrada de las cuatro extremidades, con cabezada de cuero negro y cadena.

Dado en Toro, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos treinta. — Valentín Sevillano. — P. S. M.: El Secretario judicial, José Cruz.

**Juzgados municipales**

Núm. 3.628

**VALLADOLID. — PLAZA**

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones a Leandro Gil, contra don Antonio Miguel Romón y otro desconocido, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia objeto del presente juicio, al denunciado Antonio Miguel Romón, declarando de oficio las costas del presente juicio, y archívense las diligencias en cuanto a los denunciados desconocidos, a quienes se les notificará este fallo por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Ignacio Prat. — Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente testimonio para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta. — E. Mario Aparicio. — V.º B.º: Ignacio Prat.

Núm. 3.629

**VALLADOLID. — PLAZA**

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por amenazas a un indi-

viduo desconocido contra Fidel Díez Beain, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Fidel Díez Beain, como autor de una falta de amenazas con arma a un individuo desconocido y otra de ocultación de nombre y domicilio a Agentes de la Autoridad, a la pena de cinco días de arresto que sufrirá en su domicilio por la primera falta, y veinticinco pesetas de multa por la segunda falta, y, además, al pago de las costas del presente juicio, e inutilícese la navaja que le fué ocupada.

Y para la notificación de la presente sentencia al individuo desconocido, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Ignacio Prat. — Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente testimonio para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta. — E. Mario Aparicio. — V.º B.º: Ignacio Prat.

Núm. 3.630

**VALLADOLID. — PLAZA**

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 529 del corriente año, por lesiones a Julia González, contra Luis Díaz y otro; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Luis Díaz, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día once de Octubre próximo, y hora de las nueve y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 3.631

**VALLADOLID. — PLAZA**

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 456 de entrada del corriente año, por amenazas y malos tratos a Eustaquio Zuloaga, contra Indalecio García González y otros, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, providencia, acordando citar a expresado denunciado Indalecio García González, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día once de Octubre próximo, y hora de las nueve y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 3.632

**VALLADOLID. — PLAZA**

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 608 de entrada del corriente año, por lesiones a Dora Huidobro, contra Marthe Antoniette Morales; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada denunciada Marthe Antoniette Morales, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez y ocho de Octubre próximo, y hora de las nueve y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que conste y sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos treinta. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Imprenta de la Diputación provincial